

LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Organo oficial de todas las Asociaciones de Maestros de la provincia

REDACCION Y ADMINISTRACION:
Plaza de San Esteban, 2.--Guadalajara

Se suscribe en la Administración
de este periódico, adonde se dirigirá
la correspondencia

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALS

Los Sres. Suscriptores que cambien de residencia, por cese, traslado u otra causa, deben manifestarlo a la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

Anuncios a precios convencionales

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

TRIMESTRE..... 1,75 PESETAS

Se entiende que continúa el abono a este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción.

Pagos por trimestres vencidos

El proyecto de funcionarios civiles

Ya está puesto a discusión en el Congreso y parece que las peticiones del Magisterio nacional, por considerarlas justas, van ganando terreno.

En la sesión del día 2, el diputado señor Nougés, al discutir el mencionado proyecto, dijo «que debía comprenderse en él a los maestros, omisión de enorme injusticia, sobre todo recordando que hay miles de ellos que todavía cobran sueldos inferiores a 1.500 pesetas».

En el Congreso, se han examinado las enmiendas presentadas al proyecto y una vez desechadas las que implicaban gastos, se ha acordado imprimir las restantes para que las conozcan los diputados, entre ellas una referente a las peticiones de los maestros nacionales, que servirá para que el Gobierno haga la declaración de que llevará la mejora del Magisterio a un proyecto especial.

Parece que el procedimiento que se propone seguir el Sr. Alba está bien claro en sus indicaciones: partiendo de la autorización contenida para los Cuerpos especiales en la misma ley que se discute, el ministro llevará prontamente a la *Gaceta* la reforma del Magisterio, orientándose en las conclusiones de la propia Asamblea de la clase, a base de escalas graduales distintas de las que rigen.

Posteriormente, el ministro de Instrucción, contestando al ruego del Sr. Gallinal, hecho en la sesión del miércoles, dijo «que el Gobierno no podrá cometer la injusticia de mejorar a los funcionarios del Estado y dejar aparte al Magisterio. Esto no puede ocurrir, y no ocurrirá; pero hay que tener en cuenta que cada labor tiene su hora y cada avance su momento».

Dice que ahora los recursos de la Caja de derechos pasivos del Magisterio se obtenían adjudicando a este fin la mitad de la asigna-

ción que correspondía a las escuelas servidas por interinos, y anuncia que esto ha terminado ya, porque el Estado dotará la Caja de derechos pasivos del Magisterio, con el fin de que todos los maestros cobren íntegras sus asignaciones, la menor de las cuales es de 1.000 pesetas. El propósito del Gobierno es aplicar los preceptos de la ley de Empleados al Magisterio, procediendo a confeccionar el escalafón con arreglo a las modificaciones pedidas por los maestros reunidos en la asamblea de Zaragoza.»

Esperemos confiando en que las gestiones llevadas y que se lleven a cabo por la clase magisterial no han de resultar baldías, pues son harto justas cuantas peticiones vienen haciéndose, si el maestro, a quien de día en día se le exige mayores conocimientos para el cumplimiento de su deber, ha de mantenerse con decoro en el puesto honroso de educador de la niñez, sin menoscabo de su dignidad profesional.

SECCION OFICIAL

Proyecto de ley de 26 de junio de 1918 autorizado por Real decreto del día 25, sobre reforma de la ley de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria:

«A LAS CORTES.—Quedó pendiente de aprobación en el Congreso de los Diputados, en anterior legislatura, el proyecto relativo a la modificación de la ley de 16 de julio de 1887, que reguló los derechos pasivos del Magisterio de Primera enseñanza. Tratabase de poner en armonía lo referente a las jubilaciones y pensiones de éste con la cuantía de los sueldos que figuran en la actual escala.

Sería aquel motivo suficiente para llamar de nuevo la atención de las Cortes sobre asunto que interesa a clase tan digna de la atención de los Gobiernos. Pero sobre tal orden de consideraciones, existe otra que el Ministro que suscribe co oca en primer término, por referirse a intereses sustantivos de la enseñanza.

Sabido es que la Caja de la Junta Central de De-

rechos pasivos del Magisterio viene nutriéndose, entre otros recursos, con el 6 por 100 que como descuento a tal fin sufren en sus haberes los Maestros; con el 10 por 100 de la asignación que para material de enseñanza figura en el Presupuesto general del Estado; con los sueldos asignados a las Escuelas vacantes, y con la diferencia entre el mezquino haber que hoy perciben los Maestros encargados interinamente de las Escuelas y el sueldo mínimo asignado a los que de ellas se encargan en propiedad. Y bien patente resulta que ni es posible mirar con indiferencia que haya quien por 500 pesetas esté al frente de Escuelas aun en poblaciones de importancia, ni cabe permitirse la reducción de un 10 por 100 de la sobria asignación de material para enseñanza, ni cabe autorizar que en la Administración pública exista interés alguno, por muy indirecto que sea, para que las Escuelas se provean en propiedad con el retraso que hace tantos años viene lamentándose.

Decidido el ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, a que las Escuelas puedan ser provistas en propiedad con la mayor rapidez posible, sin perjuicio para el fondo de la Caja de pasivos, y a que cese el estado de cosas antes referido, propone a la deliberación de las Cortes el otorgamiento a la Caja de pasivos del Magisterio de primera enseñanza, de la cantidad que se considera precisa para cubrir las atenciones que por la ley de 1887 se le encomendaron.

Al propio tiempo, ha estimado deber suyo este Ministro reproducir los preceptos de anterior proyecto referentes a la cuantía de los derechos pasivos que puedan en su día disfrutar los actuales Maestros, y ha procurado iniciar para lo porvenir una reforma que, sin perjuicio de los interesados, pueda constituir alivio para el Tesoro público, orientándola en las modernas corrientes de la previsión y el seguro.

Y si a todo lo anterior se agrega la simplificación que en la complicada documentación administrativa introducirá el nuevo régimen, parecen ya innecesarios otros razonamientos para justificar la conveniencia y oportunidad de someter a la superior deliberación del Parlamento el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º La Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria, que en lo sucesivo se denominará Junta de Derechos pasivos del Magisterio nacional primario, dejará de percibir desde 1.º de enero próximo el descuento del 10 por 100 del material de enseñanza, la totalidad de los sueldos de las Escuelas vacantes y la diferencia de sueldos de las servidas interinamente.

Desde la expresada fecha, los Maestros que desempeñen interinamente las Escuelas disfrutarán el haber de 1.000 pesetas, correspondiente a la última categoría actual del Escalafón, con el descuento del 6 por 100, que es el que habrán de sufrir los Maestros propietarios, mientras otra cosa no dispongan las leyes.

Art. 2.º Las cantidades que desde 1.º de enero de 1919 habrán de constituir el fondo pasivo del Magisterio nacional primario, serán:

A) El 6 por 100 del importe total de los haberes del personal de las Escuelas nacionales.

B) El crédito de 2.300.000 pesetas que figurará en el próximo presupuesto del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, en sustitución del que actualmente aparece como subvención.

Art. 3.º Desde 1.º de enero de 1919 los Maestros jubilados disfrutarán de los haberes pasivos a que tengan derecho por sus años de servicios reconoci-

dos con arreglo al mayor sueldo disfrutado durante dos años cuando menos.

Las pensiones de viudedad y orfandad serán equivalentes a los dos tercios del haber pasivo que corresponda al causante.

Art. 4.º Las Maestras que tengan derecho, a la vez que a jubilación, a pensión de viudedad u orfandad con cargo al fondo pasivo del Magisterio, no podrán percibir por ambos conceptos haber superior a 3.000 pesetas.

De igual modo, los huérfanos de Maestros y Maestras no podrán percibir por ambos conceptos pensión superior a 2.000 pesetas.

Los preceptos contenidos en los párrafos anteriores no serán aplicables a los profesores de ambos sexos a quienes por propio derecho de jubilación correspondiere una cantidad superior al límite antes establecido; pero en tal caso, aquella suma será la que habrán de percibir exclusivamente.

Art. 5.º Los huérfanos de Maestro y Maestra que se hallen incapacitados, previa la justificación que exija la Junta de Derechos pasivos, tendrán derecho a disfrutar la pensión, aunque excedan de los diez y seis años, en tanto dure la incapacidad y se demuestre que no poseen bienes para su sostenimiento.

Art. 6.º Desde 1.º de enero próximo no se acumulará al sueldo regulador para determinar la cuantía del haber pasivo el aumento gradual correspondiente a los Escalafones provinciales.

Los Maestros que se hallen al corriente del descuento del aumento gradual y fueren jubilados antes del 31 de diciembre próximo, tendrán derecho a que se les reconozca dicho aumento. Los que no estén en ese caso y hayan sufrido descuento por tal concepto solicitarán de la Junta su devolución.

Art. 7.º Desde 1.º de enero de 1919 quedará suprimida la devolución de descuentos a que se refiere el art. 10 de la ley de 16 de julio de 1887.

Art. 8.º Los Maestros de las Escuelas de Patronato que perciban sus haberes de la Fundaciones y vengán sufriendo descuento para el fondo pasivo por hallarse comprendidos en la ley de 16 de julio de 1887, seguirán ingresando en la Junta de Derechos pasivos el 6 por 100 del haber y el 10 por 100 del material, por trimestres vencidos, por conducto de las Sucursales del Banco de España en la provincia donde residan, pero teniendo entendido que la demora de dicho ingreso en un semestre se considerará como renuncia a los beneficios, sin que puedan solicitar después devolución alguna.

Desde la publicación de esta ley no se concederá admisión de descuentos para gozar de los derechos pasivos a los Maestros a que se refiere este artículo.

Art. 9.º El Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, de acuerdo con el de Hacienda, cuidará de que se hagan efectivos los descubiertos en que actualmente se hallan para con la Caja de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio los Ayuntamientos y Diputaciones, para su debido ingreso en el Tesoro, con la anotación correspondiente, a fin de conocer siempre su procedencia.

Para la mejor eficacia del precepto contenido en el párrafo precedente, se confiere comisión especial al Ministerio de Instrucción pública, el cual, por medio de sus funcionarios y delegados de todo género, podrá utilizar por sí los procedimientos de exacción y apremio señalados en las leyes y reglamentos de la Hacienda pública.

Igualmente cuidará el Ministerio de Instrucción pública, de acuerdo con el de Hacienda, de que sean satisfechos los actuales debitos del Tesoro público por varios conceptos a la precitada Caja.

Art. 10. La Junta de Derechos pasivos del Magisterio nacional primario conservará a su disposición

en el Banco de España, en la forma en que actualmente lo tiene constituido, el capital que posee, el cual podrá ser aplicado, en caso de urgente necesidad a las obligaciones de la misma.

Para hacerlo en cantidad superior a 200.000 pesetas será preciso que, previa propuesta favorable del Ministerio de Instrucción pública, lo autorice el Consejo de Ministros.

Art. 11. La Junta de Derechos pasivos del Magisterio, de acuerdo con el Instituto Nacional de Previsión, propondrá al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, antes de 30 de julio de 1919, el régimen a que haya de someterse cuanto se refiera a haberes pasivos o pensiones de retiro de los Maestros que ingresen al servicio del Estado a partir de 1.º de enero de 1920.

Dicha propuesta, previo informe del Consejo de Estado en pleno y acuerdo del de Ministros, constituirá el régimen a aplicar definitivamente a aquellos.

El Real decreto que corresponda se publicará en la *Gaceta de Madrid*, y de él se dará cuenta a las Cortes en su reunión más próxima.

Art. 12. Se autoriza al Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes para reorganizar la Junta de Derechos pasivos del Magisterio y sus auxiliares y dependencias en relación con la nueva forma que los preceptos de la presente ley determinan para su servicio.

Del uso que el Ministro haga de esta autorización dará cuenta a las Cortes.

Art. 13. El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, oyendo a la Junta de Derechos pasivos, publicará las disposiciones complementarias de esta ley.

Art. 14. Queda derogado cuanto se oponga a lo que en la misma se dispone.

Madrid, 23 de junio de 1918.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Santiago Alba*.
(*Gaceta* de 27 junio.)



SECCION ADMINISTRATIVA DE 1.º ENSEÑANZA DE GUADALAJARA

Escalafones provinciales de Aumento gradual

CONVOCATORIA

Debiendo proceder a la rectificación y formación de los escalafones provinciales de aumento gradual para el bienio de 1918 y 1919, se hace saber que existen en los mismos las siguientes plazas vacantes:

De Maestros

1.ª *Categoría*.—Turno de antigüedad.—Una por cese de D. Eugenio Gómez Rojas y otra por fallecimiento de D. Andrés Herreros. Total dos plazas. En el turno de méritos no hay vacante.

2.ª *Categoría*.—Turno de mérito.—Una vacante por fallecimiento de D. Valentín Nafría. En el turno de antigüedad, no hay vacante.

3.ª *Categoría*.—Turno de antigüedad.—Una vacante por cese de D. Alejandro Sánchez, otra por cese de D. Primitivo Benítez, otra por fallecimiento de D. León José Pobo, otra por cese de D. Santiago Montejo y otra por cese de D. Francisco Escalada. Turno de mérito una vacante por fallecimiento de D. Balbino Toledano, y otra por cese de D. Demetrio Ismael Blázquez.—Total 7 vacantes, 5 de antigüedad y 2 de mérito.

De Maestras

1.ª *Categoría*.—Turno de antigüedad.—Una vacante por jubilación de D.ª Josefa Jaén y otra por jubilación de D.ª María García. Turno de mérito. Una vacante por jubilación de D.ª Agapita Rosmunda Martínez. Total 3 vacantes, 2 de antigüedad y una de mérito.

2.ª *Categoría*.—Turno de antigüedad.—Una vacante por jubilación de D.ª Bibiana Domínguez, otra por cese de D.ª Antonia Sancha y otra por jubilación de D.ª Juana Paula San Juan. Turno de mérito. Una vacante por jubilación de D.ª Adelaida Ortega y otra por cese de D.ª María Saiz. Total 5 vacantes, 3 de antigüedad y 2 de mérito.

3.ª *Categoría*.—Turno de antigüedad.—Una vacante por jubilación de D.ª Clara Argacha, otra por fallecimiento de D.ª Margarita Sanz, otra por cese de D.ª Clotilde de la Merced y otra por cese de D.ª Justina Navas. Turno de mérito. Una vacante por cese de D.ª Luisa Hernández. Total 5 vacantes, 4 de antigüedad y 1 de mérito.

Además de los citados se proveerán sus resultas al correr los lugares respectivos y las vacantes que ocurran hasta que se formalice el escalafón.

Las plazas correspondientes a la antigüedad se proveerán sin necesidad de ser solicitadas, corriéndose los lugares respectivos, según la actual colocación en los escalafones y el mayor tiempo de servicios de cada maestro, a cuyo efecto deberán remitir al Jefe de la Sección Administrativa de primera enseñanza de esta provincia y en el improrrogable plazo de treinta días, las hojas de servicios, en las que deberán hacer constar todos los prestados en propiedad en las escuelas públicas de primera enseñanza a partir de la fecha de expedición del título profesional o certificado de aptitud.

Las plazas correspondientes al mérito se proveerán entre los maestros de la clase inmediata inferior que las soliciten en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el periódico oficial de la provincia; debiendo los interesados hacer constar las vacantes que solicitan en las oportunas instancias, de las cuales serán excluidas las que no se ajusten a lo determinado en esta convocatoria.

A la correspondiente instancia deberán acompañar la hoja de méritos y servicios y las copias literales de las certificaciones, oficios, etc., en que se les acrediten méritos dentro de la enseñanza primaria. Dichas copias literales deberán venir diligenciadas con la certificación, de conformidad, extendidas por los Secretarios de las Juntas locales de primera enseñanza, en la siguiente forma:

D...., Secretario de la Junta local de primera enseñanza de....

Certifico: Que la copia que antecede se halla literalmente conforme con el original a que se refiere.

..... de.... de mil novecientos.....

V.º B.º

El Secretario,

(Sello) El Alcalde-Presidente,

Acompañarán además los documentos originales que justifiquen su derecho; y la Sección, si lo estima procedente, podrá pedir a los Alcaldes las certificaciones e informes que puedan resultar de los libros de actas de las Juntas locales.

Sólo serán computables los méritos adquiridos por los interesados que ya figuren por mérito, después de su ingreso en la categoría en que se hallen actualmente. Para el ingreso por antigüedad no son de abono los servicios anteriores a la expedición del título profesional.

Los maestros que, procedentes de otras provincias y que hayan figurado en alguna de las tres primeras categorías del escalafón provincial respectivo, deberán acompañar a la instancia y demás documentos una certificación del Jefe de la Sección Administrativa de primera enseñanza de la provincia de donde procedan, en las que se acredite el número y clase que ocuparon en el escalafón de que han formado parte. Estos maestros, excedentes de otras provincias, ingresarán por el turno que les sea más ventajoso.

No podrán aspirar al aumento de sueldo en ninguna de las categorías quienes hayan sido suspendidos, trasladados, amonestados, y, en general, sufrido corrección en virtud de expediente instruido; pero si optar, hallándose en estos casos, al puesto que les corresponda, según sus circunstancias, si en virtud de nuevo expediente acreditan que en su conducta posterior han desaparecido los motivos que dieron lugar a la corrección impuesta y que se han hecho dignos de especial consideración, declarándose así por la misma autoridad que resolvió el anterior expediente.

Y, por último, se hace saber que, como el Escalafón provincial debe comprender a todos los maestros en propiedad que posean título profesional, se interesa de los mismos que, aunque no aspiren a ocupar ningún puesto dentro de las tres primeras categorías, deben remitir, dentro del plazo indicado de treinta días, las correspondientes hojas de servicios, a fin de colocarlos en los lugares que les correspondan.

Guadalajara, 24 de Junio de 1918.—El Jefe de la Sección, Paulino Saldaña y Alonso.

(Boletín oficial de 28 junio.)

DE ASOCIACIONES

Asociación del Magisterio del partido de Guadalajara

Acuerdos tomados en la sesión del día 30 de Junio:

1.º Autorizar al Sr. Presidente para que dé las gracias en nombre de la Asociación a toda la prensa política por el interés que viene prestando en favor de los asuntos de la enseñanza y de los Maestros.

2.º Adherirse todos los Maestros del partido a la Nacional, pagando las cuotas del fondo social siempre que aquellos no asistentes a esta reunión no manifiesten su disconformidad.

3.º Proponer como candidato para Representante de esta provincia en la Nacional a D. Salomé Benito.

4.º Aprobar las cuentas de la Asociación correspondientes al primer semestre del año actual que aquí se detalla.

5.º Considerar como una ilegalidad el que asciendan a 1100 pesetas números del Escalafón más altos que otros muchos que por esa razón quedan postergados, acordando, que puesto por esta de partido en conocimiento del presidente de la provincial, este reclame, por conducto de la Sección, que se cumpla a este objeto el artículo 59 del Estatuto general del Magisterio, requiriendo el apoyo posible de la Asociación Nacional para que gestione se cumpla tal disposición sin que vuelva a repetirse el caso observado en las tres últimas corridas de escalas.

Relación de la contabilidad

Fondos del año anterior.....	112'04
Por mensualidad de Enero del actual.....	25'29
» » Febrero »	25'27
» » Marzo »	24'60
Total.....	187'20
Entregado por préstamo núm. 1.....	60'00
Fondos que quedan de existencias.....	127'20
Por mensualidad de Abril.....	18'00
» » Mayo.....	18'10
Devuelto del préstamo núm. 1.....	10'00
» » » »	6'00
» » » »	6'00
Total.....	185'30
Empleado en préstamo citado.....	98 00
	223'30
Invertido en gastos de Secretaría.....	8'95
	219'35

Guadalajara 30 de Junio de 1918.—El Secretario, Faustino A. Rodríguez.

* *

Como advertencia a los efectos consiguientes y para conocimiento del Magisterio de la provincia, el censo efectivo de socios en la misma el día 30 de Junio y en la actualidad es:

Partido de Atienza.....	66 socios
Id. Molina.....	11 Id.
Id. Pastrana.....	20 Id.
Id. Sigüenza.....	69 Id.

Total..... 166

A los que hay que agregar los 46 con que cuenta el partido de Guadalajara si están conformes con el acuerdo tomado en dicho día y que se publica en otro lugar de este número.

En igual sentido ha ordenado hacer el descuento por su Habilitado a los 56 Maestros del partido de Cifuentes D. Mariano Fuente Amor.

Si no hay disconformidad contamos en estos días con 268 socios.

De esperar es que en la próxima semana lo seamos todos.

Reconocida la bondad de la unión y su necesidad en la ocasión presente ¿qué se espera?

MARIANO BERCERUELO.



Asociación de Maestros del partido de Sigüenza

El 29 del pasado se celebró la reunión anunciada, a la que concurrió mayor número de compañeros que de ordinario. La presidencia dió cuenta de los trabajos de la directiva de este partido, para la consecución de nuestras legítimas aspiraciones y dió a conocer los que tiene en proyecto hasta lograr las mejoras económicas que en justicia nos corresponden. Fué opinión unánime de todos los reunidos la de no consentir que el Magisterio sea una vez más preterido y menospreciado. Los Maestros, ante el reparto del enorme presupuesto de gastos que se avecina, demostrarán con su conducta si son dignos del aumento de sueldos, o por el contrario, si merecen que se les rebajen sus salarios hasta igualarlos con los de las amas de cría.

El distinguido compañero de Anguita D. Lucio Yubero, sometió a la Asamblea un notable proyecto de reformas en la Enseñanza, que en su primera lectura causó gratísima impresión y fué admitido para su discusión más amplia en sucesivas reuniones.

Los compañeros asistentes tuvieron el placer de saludar al distinguido compañero de Madrid y representante de *El Magisterio Español* D. Rafael Robles.

Se procedió también a la formación del censo de socios de este partido, que a la vez lo son de la Provincial y de la Nacional, congratulándose los compañeros reunidos del magnífico espectáculo que da el Magisterio del partido ingresando, salvo tres Maestros que no han querido hacerlo, en la Nacional.

Se acordó un expresivo voto de gracias a D. Paulino Saldaña, jefe de la Sección administrativa, por su entusiasta carta a esta directiva aplaudiendo la campaña periodística hecha por la misma, defendiendo los intereses del Magisterio, voto de gracias extensivo a los periódicos *LA ORIENTACION*, *La Defensa* y *El Magisterio Español*, por la favorable acogida que prestan a nuestras aspiraciones.

Los compañeros presentaron como candidato a la representación del Magisterio provincial en la Nacional, al secretario de esta directiva D. Adolfo Franco y Lillo, acordando rogar a todos los compañeros de la provincia, si les parece bien esta candidatura, que la honren con sus sufragios.

Se comentó con disgusto por entender que entraña una notoria injusticia, la conducta que con relación a las aspiraciones legítimas del Magisterio, viene observando cierto semanario provincial, único entre toda la prensa española, que combate la gran obra de justicia de ser equiparados los Maestros a los demás funcionarios civiles. Será probable que esta Asociación demuestre la sinrazón y el encono injustificado que el semanario aludido viene mostrando con relación a nuestra clase.

Sigüenza 30 de junio de 1918.—El Presidente, Joaquín Lillo y Bravo.

Censo de los Maestros nacionales del partido de Sigüenza, que han pagado la cuota de 1'50 para la Nacional en 1918 y que por por consiguiente, pertenecen a la Parcial de partido, a la Provincial y a la Nacional.

Joaquín Lillo y Bravo y Adolfo Franco Lillo, de

Sigüenza; Manuela Palacios, de Barbatona; Facundo Gallego, Aguilar de Anguita; Antonio Ubeda, Alboreca; Cristino Rojas, Alcolea del Pinar; Emilio Díez Silverio, Alcuneza; María Doat, Mojares; María Rello del Amo, Algora; María de la Cruz Giner, Almadrones; María Luisa Otero y Lucio Yubero, Anguita; Natividad Martín, Iniéstola; Adrián González, El Atance; Pedro Martínez, Bujalaro; Gregorio Cid, Bujarrabal; Natividad Treviño, Carabias; Juana García López, Cirueches; Cecilio Ibáñez, Castejón de Henares; Julio M. Muñoz, Castilblanco; Efigenia González, Cendejas de Enmedio; Justa A. San Antonio, Cendejas de la Torre; Consuelo Bravo, Cortes de Tajuña; Ciriaca Villalvilla, Fuen-saviñán; Justa Merino, Garbajosa; José M. Igualada, Horna; Juliana Tomasa Zurita, Guijosa; Consuelo Gargallo, Cubillas; Joaquín Lacalle, Huérmeces; Modesto Arguedas y Presentación Sanz, Imón; Alejo García Hernando y Lorenza Estremiana, Jadraque; Cristina González, Jirueque; Agustina Faus, Laranueva; Vicente Fuentes, Luzaga; Miguel Sobrino y Petra Navalpotro, Mandayona; Rufino Arranz, Aragosa; Joaquín Carrascosa, Moratilla de Henares; Teresa García Benito, Navalpotro; Gaudencio Méndez, Mirabueno; Fernanda D. Viñuelas, Olmeda de Jadraque; Daniel L. Alonso, Olmedillas; Marcelino Molero, Torrecilla del Ducado; Angel Pablo, Pelegrina; Wifredo Blas, La Cabrera; Francisca Muñoz, Pinilla de Jadraque; Paula Antonia Cortés, Torresaviñán; Valentina R. Abril, Matas; María Luisa Sánchez, Riosalido; Mateo R. Rodríguez, Bujalcayado; Antonio Martínez, Palazuelos; Manuela P. del Molino, Santiuste; Expectación Casaos, Sauca; Emiliano Maestre, Estriégana; Juana F. San Antonio, Jodra del Pinar; María Petit, Tortonda; Máximo Parra, Torremocha de Jadraque; Isabel Fernández, Torrevaldealmenbras; Carmen Suárez, Viana de Jadraque; Cayetana Recio, Valdealmenbras; Fernando Porcel, Villacorza; Romana Garrido, Tobes; Adelaida Blanch, Villaseca de Henares; Pilar García, Matillas; Dolores Cuenca, Ures de Pozancos; Modesta Jiménez, Villaverde del Ducado; Francisca Herranz, Negredo. Total 69.

D. Maximino López, maestro de Baidés, y don Julián Gonzalo Yubero, de Pozancos, no autorizan descuento alguno; D. Juan Blas de Oya, maestro de Torremocha del Campo, después de haber realizado el descuento el Habilitado sin que el interesado hubiera opuesto negativa alguna, se negó a satisfacerlo diciendo: «Yo no tengo nada que ver con nadie, así que no pago nada». Dejan, pues, de ingresar en la Asociación Nacional dichos señores. Total 3.

Los compañeros que toman posesión de las Escuelas en propiedad o interinamente, a partir de 1.º de julio, si desean pertenecer a la Nacional, autorizarán al Sr. Habilitado para que les haga los correspondientes descuentos.

Sigüenza 30 de junio de 1918.—El Presidente, Joaquín Lillo y Bravo.

Asociación de Maestros del partido de Molina

CONVOCATORIA

Compañeros: Jamás hemos atravesado días tan dolorosos como los presentes y aseguran los

que en el porvenir leen, que estos son tortas y pan pintado en comparación de los que se avecinan. ¿Y hemos de dar los encargados de formar hombres de carácter recto y firme el triste espectáculo de que somos de carácter cobarde, débil, indeciso, vano, frívolo, indiferente o negligente?

Si tal demostramos, no nos quejemos, pues noblemente hay que confesar que ni aún las migajas que nos dan nos merecemos. ¿Que todo ser tiene derecho a la vida? Ciertamente; pero no es menos cierto que todos estamos obligados a obtener por todos los medios dignos y honrados nuestro mejoramiento moral y material y los momentos son decisivos y el trabajo insignificante. ¿Cuál es este? Que todos nos asociemos, lo cual no dudo sucederá el 18 del corriente. Por lo tanto todos los que se honren con el dictado de Maestro quedan convocados para dicho día, a las 11 de su mañana, en el local escuela.

Asuntos a tratar:

- 1.º Reformar el Reglamento.
- 2.º Nombramiento de nueva Junta.
- 3.º Idem del delegado provincial.
- 4.º Habilitación.
- 5.º Trabajos que ha de realizar esta Junta.

Los compañeros que por imperiosa necesidad no puedan concurrir, tengan la bondad de mandar dos oficios, manifestando en uno que desean ser socios de esta de partido, de la Provincial y de la Nacional con todos sus deberes y derechos, y en el otro que se adhieren a lo que acuerde la mayoría en lo referente a la habilitación.

Y... hasta el 18, que tendrá el gusto de saludaros vuestro compañero

MOISÉS CORREDOR.

Molina de Aragón.

POR MALOS DERROTEROS

Los males de una organización y provisión de Escuelas absurda y defectuosa, hacen que todos los que terminan la carrera del Magisterio sin distinción de sexo ni de clases opinen lo mismo: «Yo no pienso estar en Escuelas. ¿Para qué? Lo mejor será seguir estudiando». La Escuela Superior del Magisterio es la meta de sus aspiraciones.

Claro que después la mayoría abandonan el palenque; pero en intentar conseguirlo hacen divinamente.

Porque ¿qué ha sucedido y sucede a los que se deciden por la enseñanza pública? Pues conforme andan las cosas, se les dará (después de tener que esperar a veces largo tiempo) una Escuela interinamente; y la mayoría de las veces ¡qué Escuelas! En villorrios apartados adonde, dejando a un lado la barbarie que en ellos reina, el Maestro y mucho más la Maestra tienen que tener una fuerza de voluntad de hierro, además de una gran vocación, para poder sostenerse allí; pues bien es verdad que las necesidades de la vida son imperiosas. ¿Pero no podría una persona ganar algo más que lo que se da por servir una Escuela en estas condiciones? Creo que a cualquier cosa que se dedicara lo conseguiría.

Tiene que esperar después el que al resolverse un concurso venga otra Maestra con más práctica desde luego; pero con una práctica antipedagógica basada en métodos poco acertados, no por falta de celo en la enseñanza, sino porque lo han visto así y han seguido haciéndolo lo mismo, y con este cambio se consigue que toda la labor realizada por el interino venga a tierra y si algo de ello queda, ese algo se le atribuye al trabajo de la Maestra propietaria que por tener unos cuantos años de servicios vino a posesionarse de la Escuela. Tienen los Maestros, en este caso, que volver a esperar a que les toque el turno

para otra nueva interinidad, y en estas evoluciones se presentan fases tan a diario, en las que se ven en los pueblos grandes, donde las clases son numerosas, haya al frente de la Escuela Maestros llenos de años cansados de la enseñanza, y el ambiente de la Escuela se pierde por falta de iniciativas y energías de los que están al frente de ellas, y es perdonable en los Maestros; pues la edad y los adelantos modernos son dos factores que se desunen en la mayoría de los casos.

En cambio, en los pueblos pequeños, a Maestros jóvenes llenos de ilusión por la enseñanza y con más energía e iniciativas, que se pierden por falta de ambiente; estas fases las más de las veces inspiran lástima y a veces incitan a la risa por lo ridículo del caso.

Después, para que a todas estas ignominias no les falte su *inri*, los Maestros interinos cobramos 40 pesetas mensuales con algo de descuento. ¿Qué les queda que hacer a los Maestros para poder salir de esta situación? Conseguir la propiedad. Pero ¿por qué medios? Tienen la mayoría que acudir a la oposición, que es el mayor sarcasmo y el ultraje más atrevido que se puede lanzar al rostro de una persona estudiosa (por la forma en que se procede), o esperar a que las listas de interinos (de aquellos que tenemos derecho a la propiedad) en uno de sus movimientos de tortuga llegue al número que cada uno desea.

No sucedería así si se procediera como en el extranjero a donde (hay que bajar la cabeza vergonzosamente y confesarlo) están en materia de instrucción a una altura muy superior a nosotros.

Lo mismo en Francia que en Inglaterra, los alumnos normalistas practican diariamente en Escuelas anejas a las Normales durante todo el tiempo que están estudiando; al salir de la Normal se les coloca en una buena Escuela interinamente pero con todo el sueldo; si al año el Maestro no ha trabajado lo suficiente y la enseñanza no ha dado el fruto que se deseaba, el Maestro pasa a otra Escuela de menos categoría y con la mitad de sueldo, en la que permanece hasta que se regenera y tiene a sus alumnos a la altura de los de la Escuela mejor dirigida del distrito y si se ha esmerado en la enseñanza se le da la propiedad.

Si mi humilde, pero creo que acertadísima opinión hallara eco en la opinión del Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública así como en los señores Consejeros, se haría, que copiando la provisión de Escuelas del extranjero, diéramos un paso de gigante en pro de la enseñanza y en favor de la clase del Magisterio.

CLARA RODRÍGUEZ.

NOTICIAS

Recibos.—Advertimos a nuestros suscriptores que hemos puesto al cobro los recibos de LA ORIENTACION correspondientes al segundo trimestre, esperando los recojan y abonen a sus respectivos pagadores.

Los de provincias sírvanse remitir sus descubiertos en el plazo más breve posible.

Ascenso.—A D. Francisco Lazcano, de Tamajón, le ha sido concedido el ascenso a 1.100 pesetas.

Mutualidades.—Entre las que deben ser inscritas en el Registro especial del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, se encuentra la de Jesús Nazareno, presidida por D. Juan B. Orenge, de Milmarcos.

Cargo.—En virtud de licencia de tres meses concedida por el Ayuntamiento de esta capital al Alcalde Sr. Fluiters, se ha encargado de la Alcaldía el primer Teniente de Alcalde D. Vicente Pedromingo, director de este periódico.

Pésame.—Lo manifestamos al director de nuestro estimado colega *La Palanca* D. Francisco de P. Barrera, por el fallecimiento de su hermano político don Jesús Calvo y Lorenz, ocurrido en Granada.

Posesiones.—En las Escuelas de los pueblos que se citan han tomado posesión los maestros siguientes: D.^a Jenara Martínez, Albalate de Zorita; D. Florencio León Rodríguez, Durón; D.^a Isidora Saiz Saiz, Mesones; D.^a Paula M. Blanco Migueloa, Tartanedo; D.^a Segunda Omos, Querencia; D. Miguel Renales La Puerta; D. José Guerrero Muñoz, Tortuero; don Rafael Sánchez, Anchuela del Pedregal; D.^a Clara Rodríguez, Alaminos; D. Eduardo Puig, Ríosa; D.^a Concepción Rolaño, Moranchel; D.^a Petra Vázquez, Torrevaldealmendras; D. Román Blanco, Cuevaslabradas, y D.^a Josefa Chumillas, Valdesotos.

Ceses.—En las Escuelas de los pueblos que se citan han cesado los maestros siguientes: D.^a Concepción Rolaño, Fontanar; D. Enrique García, Tendilla; D. Crisanto de Mingo, Tillo; D. Pedro Guíjarro, Durón; D. Miguel Renales, La Puerta; D. Calixto Aguado Berges, Tartanedo; D.^a Isabel Fernández, Torrevaldealmendras; D. Florencio León, El Casar de Talamancá; D.^a Agustina Abril, Matas; D. Julián Gómez Pérez, Budia; D. Ramiro Goy, Tortuero; D. Juan González, Majaerayo; D.^a Petra Villarreal, Alarilla; D. Eugenio Muñoz, Valhermoso; D.^a Isabel del Olmo, La Bodega; D. Crescencio Sánchez, Anchuela del Pedregal; D.^a Natividad Villaverde, Zaorejas; D. Mateo R. Rodríguez, Bajalcayado; D. Pablo Sanz, Aranzueque; D.^a Dolores Barbero, Valdesotos, y D.^a Luisa A. Menéndez, Mesones.

Explotación.—El Claustro de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio ha dado parte a la Dirección general de Seguridad para que se proceda a las investigaciones necesarias a fin de aclarar qué personas ajenas a aquel centro docente tratan de explotar la credulidad y pocos escrúpulos morales de algunos aspirantes, ofreciendo, mediante entrega de dinero, su apoyo cerca de los Tribunales de oposición a ingreso en la citada Escuela.

Las personas que puedan proporcionar algún dato referente a estos hechos deberán facilitarlos a la Dirección general de Seguridad para cooperar a los fines que persigue la Escuela.

Nadie puede comprender el dinero y tiempo ahorrados que se llegan a obtener con los Cursos Abreviados de Santiago S. Soler.

Ejemplar, 15 cént.; EL RAPIDO, 3 ptas.

De venta en todas las Librerías —3—

Licencia.—Se ha concedido de un mes al maestro de Villacorza D. Fernando Porcel, al de Arbuló D. Angel Sanz y al Salmerón D. Delfín Sánchez.

Diferencias.—Se ha dispuesto le sean acreditadas 125 pesetas en concepto de diferencias de retribuciones a D. José de Lamo, maestro de Yunquera.

Haberes.—El lunes cobraron los habilitados de los maestros de esta provincia las cantidades de personal correspondientes al mes de junio último.

Profesores de Música.—Dispuesto por real orden el cese de los profesores interinos de Música de las Normales, ha dejado de ser de la de Maestros D. Antonio Corral, sustituyéndole la profesora en propiedad de la de Maestras D.^a Pilar Blasco.

Nombramiento.—Nuestro amigo D. Miguel Santaló ha sido nombrado profesor numerario de Historia de la Escuela Normal de Zamora, con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Toma de posesión.—El martes último tomaron posesión de sus respectivos beneficios los señores don Francisco Mariño Ortega, párroco de la iglesia de Santiago y D. Bartolomé Fernández Cabrera, párroco de la de San Nicolás, ambas de esta ciudad.

El acto, al que fuimos atentamente invitados, revistió gran solemnidad y los nuevos Párrocos fueron muy felicitados.

Reciban también nuestra enhorabuena.

Reconocimiento de derechos.—Se resuelve que a los maestros que, habiendo sido declarados soldados, ingresen voluntariamente en filas para anticipar el cumplimiento del servicio obligatorio, se les reserve una Escuela en las condiciones prevenidas en la Real orden de 24 de abril de 1913.

Oposiciones.—Los ejercicios de oposición turno libre de la provincia de América, Maestros, darán principio el 2 de octubre; los de Maestras el 11 de julio actual.

Jubilados.—Ha quedado abierto el pago de jubilaciones y pensiones del Magisterio, en el domicilio del habilitado D. Vicente Pedromingo, plaza de San Esteban, 2, desde ayer hasta el 31 del actual, todos los días hábiles, desde las nueve a las doce de la mañana.

Tienen que percibir haberes además de los que ya lo percibían, D.^a Anatolia Martínez, mejora; D. Melitón Perruca; herederos de D. Agustín G. Martínez, de D.^a Isidora Espeja, y de D. Victoriano de Juan; D.^a María Saez Hernando, D.^a Joaquina Arroyo y herederos de D. Juan Antonio Ruiz de las Heras.

CORRESPONDENCIA

Gárgoles de Abajo.—O. R.—Entregada.
Traid.—B. R.—Entregada nuevamente hoja.
Oter.—J. R.—Idem.

SOMBREROS Y CORRAS, sólo el popular bazar **TIJERA DE ORO** tiene las últimas novedades.

CALZADOS CON PISO DE GOMA

ESCALAFON GENERAL DEL MAGISTERIO

DE 1.º DE ENERO DE 1917

Folleto 7.º

Maestros ascendidos a 1000 pesetas en 1917

— Precio: 0.50 pesetas —

Se halla de venta en la librería de Sucesores de Antero Concha, plaza de San Esteban, 2.—Guadalajara.

También se remi irá por correo a quien lo pida, cargando los gastos de envío.

DOCTOR SERRADA

CIRUGÍA Y ENFERMEDADES DEL APARATO DIGESTIVO

— CONSULTA DE 3 A 5 —

Campeamor, 3. — MADRID

Los de provincias deben pedir día y hora. — A. An nov

NADIE vende los **TRAJES HECHOS Y A LA MEDIDA** como el popular bazar **TIJERA DE ORO**

SE GARANTIZA EL BUEN CORTE

Guadalajara. 1918.—Imprenta de Suc. de Antero Concha.

LA VILLA DE MADRID

• TEJIDOS Y NOVEDADES •

MIGUEL FLUITERS

Teléfono
n.º 115

8

GUADALAJARA

Tejidos, novedades, corsés, panas,
géneros blancos, confecciones, equipos
para novias —MIGUEL FLUITERS, 8

CASA DE VIAJEROS DE TRINIDAD MARLASCA

EN MADRID: Atocha, 80, principal

HOSPEDAJE COMPLETO DESDE 3 PESETAS
EN ADELANTE

- MARLASCA -

(Antes HOTEL VICTORIA)

Magníficas habitaciones. Mobiliario nuevo. Excelente
cocina.—Desde 5 pesetas.

CRUZ, 18 Y VICTORIA, 12.—MADRID

LAS TINTAS SAMA
SIEMPRE VENCEN
DE VENTA EN TODAS LAS PAPELERIAS DEL MUNDO

LA TINTA EN POLVO 'EUREKA'

! (Limpieza, bondad, rapidez, economía)



DA DOS LITROS.—LA ÚNICA BUENA

NOTA. De venta en todas las Papelerías.

—1 mr.

LA GRAN CIUDAD DE LONDRES

ALMACENES AL DETALL DE

- TEJIDOS Y NOVEDADES - DE VICENTE MADRIGAL JUSTEL

Plaza Mayor, 1, 2 y 3, y Miguel

Fluters, 1.—GUADALAJARA -

Se envían muestras y precios por correo a los
Sres. Maestros que lo soliciten.

PRECIOS FIJOS = PRECIOS MARCADOS

TEMPORADA DE VERANO

SOMBREROS

feltro para caballero y cadete y niños,
muchos modelos y surtidos, precios barati-
simos.—De tela y flexibles de paja, antes
de adquirirlos, visiten el GRAN BAZAR PARISIEN.

Trajes

para caballero, cadete y niños. (Ved pre-
cios antes de comprar en otros sitios.)

CALZADOS

gran surtido de temporada.

Se garantiza el corte, confección y precios más baratos que
nadie en todos los artículos.

SOMBRERERIA.—Últimas novedades en sombre-
ros de todas clases.

Gorras.—Bonitos modelos, diferentes surtidos y grandes
existencias para que nadie pueda competir.

MIL ARTICULOS MAS IMPOSIBLE DE ENUMERAR
Artículos para REGALOS.—RELOJERIA FINA

Empleará V. bien su dinero comprando en **GRAN BAZAR PARISIEN**

MIGUEL FLUITERS, 31 - **PRECIO FIJO** verdad marcados
Guadalajara en los géneros.

En este Bazar se venden los recomendados productos Peca-cura.

Comercio de Antonio San Bernardino

CALLE MAYOR, 10.—GUADALAJARA Teléfono número 2

- | | |
|----------------|-------------------------------|
| SAN BERNARDINO | Paraguas. |
| SAN BERNARDINO | Pielos. |
| SAN BERNARDINO | Abrigos para niños. |
| SAN BERNARDINO | Adornos. |
| SAN BERNARDINO | Guantes. |
| SAN BERNARDINO | Lanas para confecciones. |
| SAN BERNARDINO | Perfumería. |
| SAN BERNARDINO | Suizos y zapatillas de abrigo |
| SAN BERNARDINO | Y MIL artículos más. |

LA AURORA.— Imprenta editorial, Librería, Papelería y Objetos de escritorio

SUCESORES DE ANTERO CONCHA

Plaza de San Esteban (Correos), 2.—Guadalajara

CASA FUNDADA EN EL AÑO 1877

Encargada esta Casa de la impresión de este periódico, tan bien recibido por el Profes-
orado, tiene sumo gusto en ofrecer a los Sres. Maestros y Maestras de esta provincia TODOS
CUANTOS LIBROS Y MENAJE NECESITEN EN SUS ESCUELAS, a los mismos precios anuncia-
dos por las grandes Casas editoriales de Madrid, Burgos y Barcelona.

Hay así bien gran surtido de papel de cartas y sobres, estuches de gran variedad, pa-
pel de hilo en resmas y cortado para oficios, plumas de todas clases, tintas de las mejores fab-
ricas, tinteros, lápices, papel pautado y grafico clase superior y cuantos objetos de escritorio
de novedad puedan desearse a precios económicos. Devocionarios y libros religiosos.

Especialidad en modelaciones impresas para Ayuntamientos, Recaudadores, Juzgados Mu-
nicipales, Maestros de las Escuelas, Medicos y particulares, y toda clase de impresiones.

Los pagos son al contado, pero se servirán los pedidos que se hagan por los Sres. Maestros
con orden de que los abonen los Habilitados respectivos.

TELEFONO NUM. 175

HOJAS DE SERVICIOS, CUENTAS, INVENTARIOS

RECIBOS, PRESUPUESTOS Y OTROS IMPRESOS